



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones ACA/sfl

RES. EXENTA 8.A.3/№ 1000046

MAT.: APRUEBA RENUNCIA EN EL ROL DE LA MLE AL PRESTADOR MEDICO FAMILIAR IVAN DANILO LEMUS SOTO, RUN

TEMUCO, 0 8 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, del 29/05/2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 4A/N°112 del 12/01/2015; Resolución Exenta 2H/N°1937 DEL 6/04/2011; Resolución Exenta 3.2D/°2308 del 13/10/2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015; Resolución Exenta 4A/N°2990 del 5/09/2014; Resolución Exenta 1F/Nº7137 del 2009; Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22/07/2011; Resolución Exenta 1A/N°2484 del 3/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 01 de Noviembre de 2009, Folio N°
 61228 se aprobó el Convenio de Inscripción del Prestador Iván Danilo Lemus Soto, Run: en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud,
- 2. Que, con fecha **19 de noviembre de 2015**, el Prestador aludido solicita al Fondo Nacional de Salud su renuncia al Rol de la Modalidad de Libre Elección,
- 3. Que, según el Informe Técnico № 26540 del 09 de diciembre de 2015, el Prestador no presenta procesos pendientes u otro impedimento legal para dar por finalizado el Convenio suscrito; y
- 4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESOLUCIÓN:

- Apruébese la Renuncia Voluntaria al Rol de la Modalidad Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, del Prestador Iván Danilo Lemus Soto, Run:
- 2. Póngase fin en consecuencia, al Convenio suscrito, con **fecha 01 de Noviembre de 2009**.

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl





3. Modifíquese, el Listado de Profesionales integrados al Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, en la Dirección Zonal Sur.

4. La presente Renuncia, entrará en vigencia a contar del 19 de diciembre del 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BERNARDO VIJLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Iván Danilo Lemus Soto.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° letra g, Ley 20285/2008

INGR.